Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 065 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 21 MAR. 2014

VISTA:

La Carta Nº 001-MINAGRI-AGRORURAL/CE AD HOC-ADP Nº 01-2014, del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y Informe Legal Nº 084-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 058-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, del 20 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Obra:

> **Obra**: "Mejoramiento del Canal de Rieg San Miguel de Lucmacoto, Distrito de Leoncio Prado, Provincia de Huaura, Región Lima".

Que, mediante la Carta del Visto, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, en atención al trámite dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Informe Legal Nº 084-2014-MINAGRI-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda en aplicación a lo establecido en el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35º de su Reglamento, aprobar las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26º y 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los

26884-

artículos 24º, 39º, 53º, 55º, 57º, 58º y 59º de su Reglamento, por lo que corresponde su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 y modificada por la Ley Nº 30048; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto y la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Bases del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 01-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la Obra:

> **Obra**: "Mejoramiento del Canal de Rieg San Miguel de Lucmacoto, Distrito de Leoncio Prado, Provincia de Huaura, Región Lima".

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
24 MAR 2014
RECIBIDO
Por ..... REG. Nº .....
Hora 11:33 PL